

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE ARENA FINA, ZAHORRA ARTIFICIAL ZA0/32 Y REVUELTO PARA LA OBRA DE “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, FASE I Y II TT.MM ADEJE, GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE, TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA0077900

Expdte. MAPA: 23.P26

Expdte. SEIASA: I-380101-EO-CA23

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) de la obra “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, FASE I Y II TT.MM ADEJE, GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE, TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)”.

Con anterioridad, se licitaron los expedientes TSA 77109 y 77514, con el mismo objeto de licitación, quedando desierto, por lo que se hace necesario la nueva tramitación de este expediente.

Para ejecutar las obras de dicho encargo se precisa de varios tipos de áridos (arena fina, zahorra y revuelto), cuyo suministro constituye el objeto de licitación del presente expediente.

La presente licitación se tramita en tres lotes, los tres con el código CPV 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados):

- Lote N°1: Arena fina
- Lote N°2: Zahorra artificial ZA0/32
- Lote N°3: Revuelto

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD.	UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
Lote Nº1. ARENA FINA				
11.309,00	t	Suministro de arena fina. <u>Según prescripciones técnicas del PPTP.</u>	13,50	152.671,50
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº1 (IGIC NO INCLUIDO)				152.671,50 €
Lote Nº2. ZAHORRA ARTIFICIAL ZA0/32				
2.200,00	t	Suministro de zahorra artificial ZA0/32. <u>Según prescripciones técnicas del PPTP.</u>	9,50	20.900,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IGIC NO INCLUIDO)				20.900,00 €
Lote Nº3. REVUELTO				
3.520,00	t	Suministro de revuelto (árido mixto) de granulometría 0-20 mm, para la elaboración de hormigón. <u>Según prescripciones técnicas del PPTP.</u>	13,00	45.760,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº3 (IGIC NO INCLUIDO)				45.760,00 €
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)				219.331,50 €

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de 6.579,95 €.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como dietas, seguros, tributos y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Gastos que asumirá el adjudicatario

Hasta una distancia de **40 km desde el punto de origen** (situado en las coordenadas UTM 28N: X: 320.290,43 Y: 3.122.007,69) no se repercutirá coste alguno; si la distancia es superior, supondrá un coste **de 1,68 € / km** que tendrá que asumir el adjudicatario caso de que la cantera se encuentre en esta situación. Dicha asunción de costes se realizará mediante el **descuento de dichos gastos en el abono de la factura correspondiente.**

La estimación del coste por km de 1,68 €/km se ha calculado en base a las tarifas TRAGSA 2023.

Para canteras situadas a una distancia superior a 40 km desde el punto de referencia será el Adjudicatario quién asuma el coste del transporte, por no ser éste viable para TRAGSA.

Desglose de costes del proveedor:

- Lote Nº1: Arena fina

COSTES DIRECTOS del proveedor	121.880,61 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	6.414,77 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	128.295,38 €
COTES GENERALES	16.678,40 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	7.697,72 €

- Lote Nº2: Zahorra artificial ZA0/32

COSTES DIRECTOS del proveedor	16.684,87 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	878,15 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	17.563,03 €
COTES GENERALES	2.283,19 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	1.053,78 €

- Lote Nº3: Revuelto

COSTES DIRECTOS del proveedor	36.531,09 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.922,69 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	38.453,78 €
COTES GENERALES	4.998,99 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.307,23 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (219.331,50 €)**, IGIC no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 1 (IGIC no incluido)	152.671,50 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 2 (IGIC no incluido)	20.900,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 3 (IGIC no incluido)	45.760,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC no incluido)	219.331,50 €
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (3%)	6.579,95 €
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)	225.911,45 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios (impuestos no incluidos), referido al **mejor ejercicio** dentro de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022), **por importe igual o superior a:**
 - **SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €) en caso de ofertar al Lote Nº1.**
 - **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) en caso de ofertar al Lote Nº2.**
 - **VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €) en caso de ofertar al Lote Nº3.**

Para resultar adjudicatario de varios lotes, la cifra deberá ser igual o superior a la suma exigida para los lotes de los que vaya a ser adjudicatario.

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar a los que constituyen el objeto de contratación (mismo CPV), durante los últimos tres años (2020, 2021 y 2022), cuyo **importe acumulado (impuestos no incluidos) sea igual o superior a:**
 - **SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €) en caso de ofertar al Lote Nº1.**
 - **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) en caso de ofertar al Lote Nº2.**
 - **VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €) en caso de ofertar al Lote Nº3.**

Para resultar adjudicatario de varios lotes, la cifra deberá ser igual o superior a la suma exigida para los lotes de los que vaya a ser adjudicatario. En dicha relación deberá indicarse la descripción o alcance de los suministros, las fechas de realización, el importe y el destinatario público o privado de los mismos.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (100%):** Se otorgarán **cien (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Para la valoración de ofertas se valora únicamente la oferta económica mediante una fórmula proporcional, ya que los suministros se encuentran perfectamente definidos y se realizarán a demanda mediante pedidos parciales, que serán entregados a TRAGSA en las canteras de procedencia de los áridos. Por ello, dado que no es posible introducir modificaciones de ninguna otra clase en el contrato, el precio es, por consiguiente, el único factor determinante de la adjudicación. Se cumple de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, que está formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA

El objeto de la presente contratación es el suministro de distintos tipos de áridos se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con el contrato en formato electrónico.